



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 209 -2013-INVERMET-SGP

Lima, **11** 6 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 054-2013- INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 051-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 09 de octubre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 021-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2013-INVERMET/OBRA-ENCARGO para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N°214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, por la suma ascendente a S/. 688,769.68 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 68/100 Nuevo Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 22 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 017-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo en el AA.HH. Bio Huerto El Paraíso, Distrito de Ate, Provincia y Departamento de Lima", a favor del Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza;

Que, con Carta N° 17/OT45 de 26 de setiembre de 2013, la Contratista Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, remite el informe de solicitud de ampliación de plazo al Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, mediante el cual se informa que no ha podido iniciarse la ejecución de la obra, considerando la falta de permisos para interferencias de vías, falta de autorización de ejecución de obras en áreas de uso público y falta de aprobación del plan de monitoreo arqueológico por parte del Ministerio de Cultura, que debieron ser tramitadas por la Entidad;

Que, con Informe N° 14-2013-YFE-SUP de 02 de octubre de 2013, el Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, recomienda proceder con la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que la falta de permisos y autorizaciones para la ejecución de obra, han impedido la iniciación de la misma;

Que, mediante documento de visto, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de la Ampliación de Plazo al Contrato de Obra antes citado, concluyendo que la misma deberá ser aprobada por diecisiete (17) días calendario;

Que, el numeral 2 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que de conformidad con el artículo 41 de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

ampliación, tales como los Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario del Contrato de Obra N° 021-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2013-INVERMET/OBRA-ENCARGO para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N°214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, siendo la nueva fecha de culminación del citado proyecto el 07 de diciembre de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la contratista Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, al Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE